



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0983-R-2018  
Piura, 08 de junio de 2018

VISTO

El expediente N° 64-5902-18-6 de fecha 11 de enero 2018, remitido por el **Mg. Bartolomé Castillo Jiménez**, Jefe (e) de la Oficina de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0371-R-2017 de 17 de marzo de 2017, se autorizó en vía de regularización, al señor **Javier Canales Sánchez**, encargado del Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, para que labore fuera del horario normal de trabajo tres (03) días por semana, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2017; debiéndose acreditar su asistencia en la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 0076-OCIYSG-UNP-2018 del 11 de enero 2018, el Jefe (e) de la OCIYSG, solicita se disponga el pago por concepto de racionamiento al Sr. **Javier Canales Sánchez** (Jefe encargado del Área de Saneamiento), quien actualmente viene laborando fuera del horario normal de trabajo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; cuyas funciones son: \*Supervisión de limpieza de los módulos del turno de la tarde de lunes a viernes. \*Supervisión de la limpieza de las aulas del Colegio de Aplicación y algunas Facultades en el turno de tarde, de lunes a viernes. \*Supervisión de la limpieza en el Comedor Universitario y Coliseo deportivo, turno tarde de lunes a viernes;

Que, a través de Certificación Presupuestaria N° 0122-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 20 de marzo 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que en la Formulación de Presupuesto 2018, se ha proyectado el gasto relacionado a la partida 2.1 del personal nombrado por concepto de racionamiento, donde se puede atender lo solicitado por el Director General de Administración para el pago de racionamiento al Sr. **Javier Canales Sánchez**, Jefe encargado del Área de Saneamiento, durante el año 2018, previo documento resolutorio. Asimismo, informa que dicha cobertura presupuestaria se encuentra en el Certificado 061, Secuencia 01 y por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados;

Que, con oficio N° 475-DSA-SG-UNP-2018 del 15 de mayo de 2018, el Secretario General de la UNPP, informa que habiéndose verificado en el sistema, dicha subvención se viene otorgando desde el año 2006 con Resolución N° 744-R-2006 de fecha 15 de mayo de 2006. El mencionado documento resolutorio resolvió: "...Artículo 2°.- Disponer, que en vías de regularización, se cancele lo pertinente por concepto de racionalización desde el 03 de enero de 2006 al servidor administrativo Sr. **Benjamin Vega Olaya**, Jefe del Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura...";

Que, con Oficio N° 2007-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 24 de mayo 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración y Recursos Humanos, opina por la procedencia de la renovación de la Resolución Rectoral N° 0371-R-2017, para el presente año fiscal 2018, en los mismos términos que se dictó la citada Resolución, en tanto el servidor continúa laborando en horario adicional y existe cobertura presupuestaria, tal como lo informa la Oficina Central de Planificación;

Que, con Oficio N° 0409-DGADM-UNP-2018 de fecha 04 de junio de 2018, el Director General de Administración, opina por la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta la certificación 061, secuencia 01 de la Fuente Recursos Directamente Recaudados, que indica la Oficina Central de Planificación y cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe N° 0547-2018-OCAJ-UNP del 05 de junio de 2018, opina por la procedencia lo solicitado; en consecuencia Renovar la Resolución N° 0371-R-2017 bajo los mismos alcances, debiéndose: Autorizar el pago por concepto de racionamiento por laborar fuera del horario normal de trabajo, a favor del Sr. **Javier Canales Sánchez**, encargado del área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, el artículo 175° numeral 3) estipula: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, en vías de regularización, al señor **Javier Canales Sánchez**, Jefe encargado del Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, para que labore fuera del horario normal de trabajo, **tres (03) días por semana; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**; debiendo acreditar su asistencia en la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que previa coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, efectúe el pago correspondiente por concepto de racionamiento.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Fdo.): Dr. **CESAR AUGUSTO REYES PEÑA** Rector de la Universidad Nacional de Piura.

Fdo.): Dr. **DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO**, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

RECTOR,DGA,OCEP(3),OCI,OCP,OCARH(4),OCAJ,INT,OCIYSG,ARCHIVO (2)

6 copias

DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. **Dennys Rafin Silva Valdiviezo**  
SECRETARIO GENERAL

